REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2018-00176**-00

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, el cual mediante providencia de fecha 04 de octubre de 2023, confirmó la sanción impuesta por este estrado judicial el 02 de octubre del corriente año, a **JAIME MIGUEL GONZALEZ MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.102.112, en calidad de Representante Legal de **COOSALUD EPS**, y la señora **ROSALBINA PEREZ ROMERO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 45.479.281, en su calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y de Tutela de la entidad incidentada, dentro del presente incidente de desacato.

Por otra parte, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte incidentante, la solicitud elevada por **COOSALUD EPS**, allegada mediante correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2023, mediante el cual solicita la inaplicación de la sanción impuesta, advirtiéndosele que tiene tres (3) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación para manifestarse al respecto, so pena de entenderse conforme con las afirmaciones realizadas y proceder con el trámite pertinente.

Comuníquese lo pertinente por el medio más expedito, a las partes y demás autoridades competentes para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 172 del 10 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc505d090ddc832a6ff088c045b18066f45672aafcaa00255e04d9650d0f5c85**

Documento generado en 09/10/2023 09:43:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica